





**TERMINOS Y CONDICIONES PARA
CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN
CERTIFICADO**

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 1 de 8

ELABORO	REVISO	APROBO
Firma  Nombre: Lina Marcela Rubiano Palta Cargo: Coordinador de Certificación	Firma  Nombre: Kateryne Monzón A. Cargo: Directora Técnica	Firma  Nombre: Carlos Eduardo Farfán E. Cargo: Presidente Ejecutivo

ESTADO DEL DOCUMENTO	FECHA	CAUSA DE CAMBIOS
Versión 001	15/07/2020	Creación del documento
Versión 002	30/01/2021	Se incluyen aclaraciones sobre el alcance y requerimientos de la normatividad vigente.
Versión 003	15/06/2021	Actuación del documento en aspectos relacionados con la normatividad vigente para el servicio de sello check in certificado

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento establece las condiciones que rigen la certificación del sello Check in certificado basado en los requisitos de las resoluciones correspondientes a los protocolos de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, ISO 17065, ISO 17067 y la resolución No. 576 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Check in Certificado) y/o la Resolución No. 1288 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Empresa Biosegura Colombia y otras resoluciones aplicables en Colombia en los cuales se adopten protocolos de Bioseguridad para sectores empresariales.

2. RECURSO HUMANO

AES seleccionará y asignará personal competente, el cual puede ser contratado externamente o subcontratado, para realizar las actividades correspondientes a la ejecución de las auditorías de certificación y atenderá objeciones, debidamente justificadas, que presente la empresa sobre el personal asignado. En estos casos, AES asignará otro equipo de auditoría en acuerdo con la Organización. Una vez logrado el acuerdo, la empresa deberá aceptar sin ninguna restricción este equipo.

- Observadores

La presencia y la justificación de observadores durante una actividad de auditoría deben acordarse entre el



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA
CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN
CERTIFICADO**

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 2 de 8

organismo de certificación y el cliente antes de la realización de la auditoría. El equipo auditor debe asegurarse de que los observadores no influyen ni interfieren de manera indebida en el proceso de auditoría o en el resultado de la auditoría.

NOTA Los observadores pueden ser miembros de la organización cliente, consultores, personal de un organismo de acreditación que lleva a cabo una testificación, autoridades reglamentarias o cualquier otra persona cuya presencia esté justificada.

- **Expertos técnicos**

El rol de expertos técnicos durante una actividad de auditoría debe acordarse entre el organismo de certificación y el cliente antes de la realización de la auditoría. El experto técnico no debe actuar como auditor en el equipo auditor. Los expertos técnicos deben estar acompañados por un auditor.

NOTA Los expertos técnicos pueden proporcionar asesoría al equipo auditor para la preparación de la auditoría, su planificación o ejecución.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLICITANTE

- a) Asegurar el libre acceso a todos los sitios, información y documentos correspondientes a las actividades relacionadas con los productos y/o servicios para los cuales se solicita la certificación sello Check in certificado, incluido la toma de fotografías como parte de la evidencia objetiva el ejercicio y designar un responsable para la coordinación de las actividades con el personal asignado de AES
- b) Pagar dentro de los plazos estipulados, los costos y gastos que AES le formule por las actividades correspondientes a la certificación. Las tarifas correspondientes son establecidas y comunicadas cada año por AES, durante el tiempo de vigencia del certificado.
- c) No reproducir parcial ni totalmente los documentos suministrados por AES, ni permitir el acceso a estos documentos por parte de terceros.
- d) El certificado se otorga a aquellas Organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos para tal certificación en el alcance el cual debe usarse siguiendo las disposiciones que se indican a continuación:



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA
CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN
CERTIFICADO**

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 3 de 8

- El nombre y la o las ubicaciones geográficas de cada cliente cuyo sistema de gestión es certificado (o la ubicación geográfica de las oficinas centrales y cualquier otro sitio en el objeto de una certificación multisitio) a las cuales se les dio alcance en la actual certificación.
 - Las fechas del otorgamiento, ampliación o renovación de la certificación.
 - La fecha de caducidad o la fecha de renovación de la certificación, coherente con el ciclo de renovación de la certificación.
 - Un código de identificación único.
 - La norma u esquema de certificación, incluido el número de emisión y/o revisión, utilizado para auditar al cliente certificado,
 - El alcance de la certificación aplicable a las actividades realizadas en el sistema de gestión del cliente incluyendo servicio, procesos, etc., como sea aplicable en cada sitio.
 - El nombre, la dirección y la marca de certificación de AES; pueden utilizarse otras marcas (por ejemplo símbolos de certificación y/o acreditación) siempre que no sean engañosas o ambiguas;
 - Cualquier otra información requerida por la norma y/u otros documentos normativos utilizados para la certificación;
 - Cuando el certificado sea reproducido deberá aparecer completo y ser totalmente legible, de acuerdo con el procedimiento Uso del sello de certificación AES de Sistema de Gestión.
- e)** Informar oportunamente a AES, cualquier cambio en las actividades que puedan alterar la razón social de la empresa, los procesos y por ende se pueda ver afectado el certificado.
- f)** En caso de incumplimiento de uno o mas requisitos exigidos en los requisitos de las resoluciones correspondientes a los protocolos de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la resolución aplicable al sector de la organización la empresa se obliga a:
- Aceptar la obligación de cerrar las no conformidades detectadas en el lapso de tiempo descrito en el procedimiento P-CE-011
 - Aceptar el no otorgamiento de la certificación hasta tanto no se cierren las no conformidades detectadas.
 - Asumir la responsabilidad legal exclusiva frente a terceros por los daños y perjuicios que pudiera derivarse por el incumplimiento en los requisitos de las resoluciones correspondientes a los protocolos de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las aplicables al sector según corresponda posterior a la certificación entregada por AES.
- g)** El derecho de uso del Certificado es intransferible y no puede extenderse a otras empresas con la misma actividad comercial.



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA
CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN
CERTIFICADO**

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 4 de 8

NOTA: El alcance de la certificación se dará de acuerdo al alcance solicitado por la Organización solicitante (especificando el número de sedes objeto de evaluación), en caso de que se necesite certificar otras sedes de la misma empresa, es necesario realizar el debido proceso comercial para validar la aplicabilidad, competencia y naturaleza de dicha certificación.

h) La Organización debe notificar inmediatamente todo cese temporal de la producción o prestación de un servicio superior a tres (3) meses.

i) La Organización debe responder y dar trámite a todas las quejas y reclamos relacionados a la producción o prestación del servicio certificado con el sello Check in certificado.

j) La Organización podrá hacer mención en su publicidad de esta certificación que le ha sido otorgada por AES, indicando como mínimo a lo siguiente:

- Código del certificado otorgado
- Número, título y versión o fecha del referencial
- Alcance de la certificación

k) En caso de suspender o Cancelación la certificación, el solicitante deberá realizar cese a toda la publicidad que refiera a una condición de poseer un sistema de gestión certificado de acuerdo con las políticas establecidas en el Reglamento de certificación DI-CE-001 y en el procedimiento P-CE-01.

l) La reducción al alcance del certificado, es realizada por solicitud escrita del solicitante o puede ser identificada y reportada por AES en las diferentes auditorias.

m) La organización deberá acoger las medidas, directrices establecidas en este documento, reglamento de certificación, procedimiento de certificación sello check in, contrato de certificación, uso del sello de certificación y otros vinculantes con relación a la publicidad de su certificado, uso del logo y marcas de certificación y demás similares.

n) La organización confirma en su declaración de primera parte allegada desde el inicio de la solicitud que ha dispuesto todos los mecanismos que dan cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y que previamente ha



TERMINOS Y CONDICIONES PARA CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN CERTIFICADO

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 5 de 8

realizado una autoevaluación a fin de validar su aplicabilidad. Por tanto en cualquier momento podrá presentar a este organismo los documentos que acreditan el cumplimiento de los mismos.

4. CONFIDENCIALIDAD

4.1 Obligaciones del Organismo certificador

Tratar de manera estrictamente confidencial toda la información y los documentos obtenidos de la Organización, en relación con las actividades desarrolladas para la certificación y usarla solamente para los fines relacionados con el servicio ofertado. En caso que se requiera brindar esta información a una autoridad legal competente, AES informará por escrito a la empresa. Cuando esta solicitud sea de terceros, se solicitará a la empresa previamente una autorización por escrito para brindar esta información.

4.2 Responsabilidad legal

AES solo es responsable con la Organización o con terceras personas en la medida en que la justicia establezca responsabilidad obligatoria en caso de daños causados deliberadamente o por negligencia en el proceso de certificación. Se excluye cualquier reclamo adicional.

5. SERVICIO DE CERTIFICACIÓN

El servicio de certificación comprende las siguientes fases:

5.1 Plan de Auditoría

Se realiza un documento por parte del equipo auditor en el cual se establecen de manera ordenada todas las actividades de la auditoría etapa 1 (documental) y etapa 2 (en sitio), este se debe divulgar a la Organización solicitante y al organismo certificador según los tiempos establecidos en la *Tabla 1 Tabla de tiempos certificación Sello Check In Certificado*.

5.2 Auditoría

a) Revisión de la documentación relacionada con los protocolos de bioseguridad, basadas en los requisitos de las resoluciones correspondientes a los protocolos de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y otras resoluciones aplicables de acuerdo al sector a certificar con base en la norma objeto de certificación.

b) Auditoría de otorgamiento: Comprende la verificación del cumplimiento y aplicación de los requisitos el esquema objeto de certificación. La auditoría se realiza en todas las instalaciones indicadas por el solicitante, verificando en los registros la evidencia de las acciones que comprenden las actividades y requisitos expuestos por el Gobierno Nacional y por la compañía en sus documentos internos.



TERMINOS Y CONDICIONES PARA CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN CERTIFICADO

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 6 de 8

Al final de la auditoría, el auditor informa a la Organización sobre los resultados obtenidos y en caso de presentarse no conformidades, éstas serán registradas y firmadas por el auditor y el representante de la Organización en señal de acuerdo.

Cuando se presentan no conformidades, es decir incumplimientos a lo dispuesto en las resoluciones correspondientes a los protocolos de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La Organización tendrá un plazo máximo de quince (15) días para corregir las situaciones encontradas y culminar su proceso de certificación.

5.3 Informe

Con base en los resultados obtenidos durante la auditoría el auditor presenta un informe del proceso, el cual se presenta al Comité técnico y/o certificación, los cuales incluyen las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la propuesta sobre la viabilidad de autorizar o mantener el Certificado. Copia de este informe se remite a la empresa donde se incluyen fotografías del recorrido realizado como parte de la evidencia objetiva del mismo.

5.4 Certificación

Para el otorgamiento del certificado, es condición indispensable que durante la auditoría se compruebe la adecuación a los requisitos o que en el evento de haberse presentado no conformidades, éstas se hayan solucionado y verificado a través de la evaluación complementaria. En caso de que se cumplan todos los requisitos indicados, el Comité técnico y/o certificación, aprueba el otorgamiento del certificado con base en el concepto emitido por el auditor líder, evaluando la idoneidad de la auditoría realizada y sus evidencias. La autorización para el uso del certificado comprende a todo aquello especificado en el alcance de la certificación, El certificado se otorga por un período de dos (2) años, con auditorías anuales por parte del OEC.

5.5 Auditorías especiales

AES podrá realizar auditorías especiales cuando lo estime conveniente, en cualquier momento, o cuando se presente alguna o varias de las siguientes situaciones, según aplique:



TERMINOS Y CONDICIONES PARA CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN CERTIFICADO

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 7 de 8

- a) Quejas o reclamos de los clientes del solicitante o de otras partes interesadas que afecten el alcance de la certificación.
- b) Quejas, investigaciones o sanciones de la autoridad competente que afecten el alcance de la certificación.
- c) Cambios en la estructura organizacional, en el alcance, en los procesos, en las operaciones o en las sedes incluidas en el certificado de la Organización, lo cual podrá, a juicio de AES, ocasionar una suspensión temporal del certificado.
- d) Por solicitud del Comité técnico y/o certificación.
- e) Cuando los requisitos de certificación cambien.

Estas auditorías las debe pagar el solicitante, de acuerdo con la duración de las mismas.

5.7 Suspensión y retiro del certificado

Las políticas de suspensión y retiro del certificado podrán ser consultadas en el documento Reglamento de Certificación DI-CE-002

5.8 Apelaciones

Las decisiones tomadas por AES y manifestadas a través de la ratificación que el Comité técnico y/o certificación, son susceptibles a apelación, cuyo trámite se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido por AES. Para el Manejo de apelaciones.

Las apelaciones se presentan ante el Comité de Certificación, el cual se debe interponer por la Organización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la decisión tomada. Si transcurrido este plazo, la Organización no presenta apelación, se entiende que acepta la decisión sin lugar a posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales.

5.9 Cambios en los requisitos de certificación

Cuando se presenten cambios en los requisitos de certificación, el organismo enviara una carta al solicitante indicando el cambio de versión de los referentes de la certificación, así mismo el solicitante deberá presentar en la siguiente visita de auditoria, las modificaciones implementadas. El organismo verificará el cumplimiento de los requisitos de la nueva norma referencial y emitirá al solicitante el certificado correspondiente. La Organización podrá solicitar una auditoria especial si desea que se le validen los nuevos requisitos antes de la fecha de vencimiento de su certificado, lo que llevará a una actualización del mismo y una modificación en su fecha de vencimiento para los años posteriores.



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA
CERTIFICACIÓN SELLO CHECK IN
CERTIFICADO**

Código: I-CE-012
Versión: 003
Fecha Emisión: 15/07/2020
Página 8 de 8

Para efectos de constancia, y en señal de aceptación de los términos y condiciones que aplican al servicio de certificación para la cotización correspondiente, se firma el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ del _____ (20____).

Firma

Representante legal:

N.I.T:

Empresa:

“Copia No Controlada al Ser Impresa”